



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 218-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 AGO 2020**

VISTO:

Las solicitudes con registros Nros: 2361560, 2361558, 2361552, 2361563 y 2361512 - 2020, Informe Nros. 130, 131, 132, 133 y 134-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R. de fecha 24 de agosto del 2020; sobre Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Cuadro Final del Resultado de Nombramiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitudes con registros Nros: 2361560, 2361558, 2361552, 2361563 y 2361512 - 2020, los servidores contratados **Antonio Flores Longaray, Roger Alberto Gil Palacios, Juan Saras Márquez, Elsa Kioma Tudela La Torre y Yeny Zulema Huamán Farfán**, han presentado el Recurso de Reconsideración contra el Cuadro Final del Proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2014-GRA/PRES de fecha 28 de marzo del 2014, que aprueba la rectificación al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado con Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR de fecha 31 de agosto 2012 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, es necesario aclarar, que mediante Ordenanza Regional 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 218-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 AGO 2020**

de Ayacucho (...), asimismo, se deroga la Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR y toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020 en su artículo segundo de la Disposición Complementaria Transitoria, precisa: "Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza", siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas: La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptúese a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba los "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", precisa: "Alcances del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276", de acuerdo al siguiente detalle (...):

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 126-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., autoriza el inicio del proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se aprueba el cronograma para dicho proceso y encarga a la Unidad de Recursos Humanos de la oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tramitar las solicitudes, evaluación y emisión de la Resolución de Nombramiento;

Que, mediante INFORME Nros. 130, 131, 132, 133 y 134-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R., de fecha 24 de agosto del 2020, el





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 218-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR.

Ayacucho, **27 AGO 2020**

Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en la parte **CONCLUSION**, precisa: Que, la petición del servidor no está dentro de los lineamientos sobre el proceso de nombramiento (**Item 3.5**), conforme a la evaluación de los documentos adjuntos, por **pretender su nombramiento sin cumplir con el perfil para el cargo**. El director de la Oficina de Administración mediante Decreto Nros. 2391527, 2391537, 2391547, 2391554 y 2391574-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM, de fecha 24 de agosto del 2020, dispone se emita acto resolutivo de denegatoria;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DENEGAR, el Recurso Administrativo de Reconsideración, por no cumplir con el perfil establecido en el Item 3.5 del lineamiento para el nombramiento 2020, solicitados por los servidores descritos en el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION DE CONTRATO Y OTROS					REQUISITOS PARA OCUPAR LA PLAZA	
	AL 31-12-19	PLAZA CAP ANTERIOR	PLAZA CAP ACTUAL	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	REQUISITO SEGUN MOF	PERFIL ACTUAL DEL TRABAJADOR
ANTONIO FLORES LONGARAY	799-2019	109	124	STB	TECNICO AGRARIO II	TITULO DE TECNICO AGROPECUARIO	ESTUDIOS SECUNDARIOS
ROGER ALBERTO GIL PALACIOS	799-2019	123	138	STA	TECNICO AGRARIO III	TITULO DE TECNICO AGROPECUARIO	ESTUDIOS DE DERECHO - NO CONCLUIDOS
JUAN SARAS MARQUEZ	799-2019	182	197	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO III	BACH UNIVERSITARIO Y/O TITULO DE TEC ADMINISTRATIVO	ESTUDIOS DE ING CIVIL - NO CONCLUIDAS
ELSA KIOMA TUDELA LA TORRE	799-2019	57	57	STC	SECRETARIA III	TITULO EN SECRETARIADO	SECUNDARIA COMPLETA
YENY ZULEMA HUAMAN FARFAN	799-2019	71	86	STA	SECRETARIA IV	TITULO EN SECRETARIADO	TECNICO EN ADMINISTRACION

